



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 105 DE 19

(29 SEP 1998)

Por la cual se asignan los porcentajes de distribución del ingreso por concepto del uso del STN, aplicables a TRANSELCA S.A. E.S.P. y a CORELCA.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O

Que en el Artículo 50 de la Resolución CREG-233 de 1997, se fijaron los Porcentajes de Distribución del Ingreso que regirían a partir del 1 de enero de 1998, aplicables a las empresas transportadoras propietarias del Sistema de Transmisión Nacional;

Que se presentó un cambio en la propiedad de una parte de los activos de transmisión que pertenecían a CORELCA, activos que fueron traspasados a la empresa TRANSELCA S.A. E.S.P.;

Que TRANSELCA S.A. E.S.P. solicitó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante comunicación con número de radicación CREG No. 4675 del 2 de septiembre de 1998, la asignación del porcentaje de distribución del ingreso por concepto de uso del STN que le correspondiera, con base en los activos que le fueron traspasados;

Que Interconexión Eléctrica S.A. "E. S. P." cumpliendo con la reglamentación vigente, calculó el porcentaje de los ingresos que le corresponde a TRANSELCA S.A. E.S.P. y a CORELCA, con base en la participación de los activos reportados por dicha empresa en la "Red Mínima". Cálculo que remitió a la CREG mediante comunicación con número de radicación **CREG-4684** del 2 de septiembre de 1998;

Que es necesario redistribuir entre TRANSELCA S.A. E.S.P. y CORELCA el porcentaje inicialmente asignado a esta última entidad;

PRC
JR

Por la cual se asignan los porcentajes de distribución del ingreso por concepto del uso del STN, aplicables a TRANSELCA S.A. E.S.P. y a CORELCA.

RESUELVE:

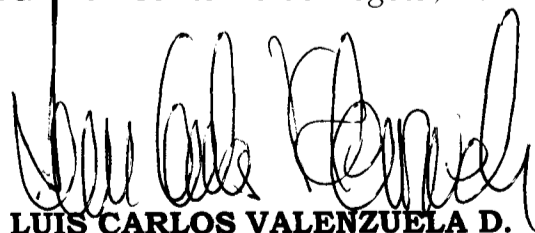
ARTICULO 1o. Porcentajes de Distribución del Ingreso por concepto del Uso del STN. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, modifícase el porcentaje de distribución del ingreso asignado a los transportadores del STN, proveniente de la aplicación de los Cargos por Uso del Sistema a que se refiere la Resolución CREG-233 de 1997, en la siguiente forma:

CENS	0.17%
CORELCA	0.41%
CHB	0.25%
CHEC	0.23%
DISTASA	0.31%
EBSA	0.17%
EE.PP.M.	5.36%
EEB	5.91%
EPSA	2.20%
ESSA	2.03%
ISA	75.29%
TRANSELCA	7.67%

ARTICULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha en que se encuentre en firme. Deberá publicarse en el Diario Oficial y notificarse a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., TRANSELCA S.A. E.S.P. y CORELCA. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o publicación según el caso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **29 SEP 1998**



LUIS CARLOS VALENZUELA D.
Ministro de Minas y Energía
Presidente



JOSE CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo

Handwritten notes and initials in the bottom left corner, including "PND" and a signature.